
Circular 92-2023

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva.

PARA: Jefaturas de Despacho.

CC: Unidad de Acceso a la Justicia.

ASUNTO: Reiteración de la circular 64-2022 “Obligación de establecer prácticas y procedimientos claros para el control y préstamo de las ayudas técnicas disponibles para personas con alguna discapacidad”

FECHA: 21 de junio de 2023.

En atención a lo solicitado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en oficio CACC-433-2023 del 9 de junio de 2023, relacionado con la prestación de ayudas técnicas a personas con algún tipo de discapacidad que son nombradas en la institución; se reitera la circular 64-2022 “*Obligación de establecer prácticas y procedimientos claros para el control y préstamo de las ayudas técnicas disponibles para personas con alguna discapacidad*”, del 29 de abril de 2022, la cual en lo que interesa indica:

“(...)”

En lo que al ámbito administrativo se refiere las acciones nos deben orientar a:

- *Incorporar transversalmente la perspectiva de la discapacidad en los servicios que se otorgan, procurando concienciar en forma sistemática a las personas, servidoras judiciales con el fin de lograr un cambio de actitudes en la cultura institucional, para asegurar la presentación de servicios a partir de criterios de eficiencia, agilidad, accesibilidad.*
- *Impulsar, mejorar y fortalecer los mecanismos administrativos, normativos, procedimental y operativos que sean necesarios con el fin de garantizar la integración y aplicación de la política.*
- *[...]*
- *Procurar paulatinamente servicios de apoyo que brinden a) ayudas técnicas que faciliten el acceso a la justicia de las personas con discapacidad b) personal especializado que facilite el acceso a los servicios judiciales a las personas en condición de discapacidad.*

[...]"

Con el fin de continuar con el deber de garantizar la integración y aplicación de esta política, se solicita a cada Administración Regional, informar a las personas usuarias sobre las ayudas técnicas que brinda la institución a la persona usuaria con discapacidad y al público en general, en aras de cumplir con lo estipulado por la ley N° 7600 de "Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", además de mejorar la calidad del servicio a esta población y garantizar que la persona con discapacidad tenga acceso a la justicia de acuerdo con sus necesidades.

En ese sentido, se solicita:

- ✓ Mantener actualizada la lista de ayudas técnicas (silla de ruedas, muletas, lupas y otros) existentes en el Circuito para poner a disposición de las personas usuarias, cuando ello sea requerido.*
- ✓ Actualizar la lista de personas en el Circuito, capacitadas para ayudar a personas con discapacidad, tal como las personas preparadas en Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), así como las personas que pueden servir como intérpretes y traductoras, para ayudar en la atención de personas usuarias.*
- ✓ Establecer procedimientos claros, de fácil comprensión sobre la forma en que las personas usuarias pueden solicitar el préstamo de estas ayudas técnicas.*
- ✓ Diseñar rotulación informativa sobre las ayudas técnicas disponibles y la forma de acceder a su uso, la cual debe estar colocada en un lugar visible para las personas usuarias.*
- ✓ Establecer una forma de control del préstamo de ayudas técnicas, así como personas responsables para su seguimiento y control.*
- ✓ Deberá la Administración asegurar que las ayudas técnicas se encuentren en buen estado y en condiciones apropiadas para su uso.*
- ✓ Deberá la Administración informar a las oficinas y despachos judiciales de su Circuito, sobre las ayudas técnicas disponibles y los procedimientos para acceder a su uso.*
- ✓ Deberá la Administración instruir al personal de seguridad y demás personal auxiliar, para que conozcan y apliquen los procedimientos para el préstamo de ayudas técnicas, de manera que estén en capacidad de orientar adecuadamente a las personas usuarias que requieran su uso.*

Lo anterior, con el propósito de brindar un acercamiento más eficaz con motivo de los concursos para la contratación de personas con discapacidad.

Ref 4948-2023

AERJ /mav/xba